

ACUERDO N° 566.- En la Provincia de San Luis a DIECINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON: Vista la presentación de la Secretaría de Informática Judicial en la cual solicita se arbitren los medios necesarios a efectos de mejorar el suministro eléctrico de la sala de servidores atento a que actualmente las UPS, que protegen todo el equipamiento, registran poca tensión de entrada (por debajo de los 200 V) por lo que entran en funcionamiento reiteradas veces al día. Que esta situación impide la conexión de los nuevos equipos en la sala de servidores adquiridos según Acuerdos 303 y 326/2014. Que atento la urgencia en la solución de la situación planteada se solicitó el asesoramiento de un especialista en el tema, convocándose al Ingeniero Ariel E. Vivas, quien efectuó una medición de variables eléctricas en el centro de cómputos, y en función a los resultados obtenidos concluyó en que la caída de tensión se debe a la longitud del cableado existente entre los tableros eléctricos. Que ante esta afirmación el ingeniero Vivas propone, con el fin de resolver el problema planteado, la instalación de un cable subterráneo tetrapolar de cobre desde el tablero general del edificio hasta el tablero de transferencia del grupo electrógeno, al que se le adicionará un seccionador bajo carga exclusivo para el centro de cómputos, y presentó dos presupuestos con distintas medidas del cable de cobre tetrapolar. Que en nota de fecha 18 del corriente, la Secretaría de Informática Judicial sugiere optar por la alternativa 1 del presupuesto mencionado, ya que incluye un cable de mayor sección, con el que la caída de tensión sería de

alrededor del 2%.

Que por otra parte se deberá adquirir un grupo electrógeno trifásico de transferencia automática, que pueda utilizarse en la nueva instalación eléctrica de la sala de servidores. Que se han solicitado los presupuestos correspondientes.

Por ello y por lo dispuesto por el artículo 100º incisos c), e) e i) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público VIII-0256-2004 (5492* R), Artículo 214º inciso 8) de la Constitución Provincial y Artículo 3º de la Ley de Autonomía Económica y Funcional del Poder Judicial. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a contratar con el Ingeniero Ariel Edgardo Vivas CUIT N° 20-17245414-4 la realización de la nueva alimentación independiente al centro de cómputos del Palacio de Justicia según presupuesto, por un total de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800,00).

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a contratar con la empresa Allegro S.A CUIT N° 30-71213116-7. la compra de un Generador de 20 Kw / 25 Kwa modelo TWGII184G con cabina izonorizada más transferencia automática, según presupuesto, por la suma de pesos ciento veinticinco mil novecientos (\$ 125.900,00).

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes por un total de pesos ciento sesenta y tres mil setecientos (\$ 163.700,00) imputándose a las partidas presupuestarias Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de edificios y locales; y de Pesos Treinta y Siete Mil

Ochocientos (\$ 37.800,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y equipo Partida Parcial Herramientas y Repuestos Mayores, del Programa Administración de Justicia Máxima Instancia Provincial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC